



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

**CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES 57/2011.**  
**ACTOR: MUNICIPIO DE JIUTEPEC, ESTADO DE MORELOS.**

**SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS.**  
**SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD.**

En México, Distrito Federal, a catorce de mayo de dos mil doce, se da cuenta al **Ministro Instructor Guillermo I. Ortiz Mayagoitia**, con el oficio PGR/375/2012 de la Procuradora General de la República, recibido en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal, registrado con el número **025532**. Conste

México, Distrito Federal, a catorce de mayo de dos mil doce.

Agréguense al expediente para que surta efectos legales el oficio de cuenta de la Procuradora General de la República, por el cual formula el pedimento correspondiente a la presente controversia constitucional; con fundamento en el artículo 66 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, téngase por hechas las manifestaciones vertidas en el oficio de cuenta.

Notifíquese por lista.

Lo proveyó y firmó el **Ministro Instructor Guillermo I. Ortiz Mayagoitia**, quien actúa con el licenciado Marco Antonio Cepeda Anaya, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.